



## DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA

Nota de Prensa N° 242 OCII/DP2017

- ***Norma representa un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas sordas y el trabajo de los intérpretes en lengua de señas.***
- ***La Defensoría presentó el 2015 una propuesta de reglamento de la norma que se trabajó con diversos sectores y organizaciones de la sociedad civil.***

La Defensoría del Pueblo destacó la publicación del Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP que aprueba el reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga el reconocimiento oficial a la lengua de señas para personas sordas.

La norma, emitida hoy por el Poder Ejecutivo, que contó con una propuesta trabajada en la Defensoría del Pueblo con la participación de la sociedad civil y representantes de diversos sectores del Ejecutivo, representa un avance importante para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas sordas y promover su inclusión social.

La jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Malena Pineda, explicó que esta norma hará posible que las personas sordas puedan acceder a los servicios públicos brindados en las diferentes instituciones públicas o privadas, permitiendo la eliminación de barreras que impiden el acceso a la información y la comunicación.

Además, esta norma permitirá que muchos niños, niñas y jóvenes sordos puedan acceder a una educación de calidad utilizando su lengua materna -lengua de señas peruana- en todas las modalidades, niveles, ciclos y formas del sistema educativo; tanto en instituciones públicas y privadas.

También promoverá la formación y acreditación de intérpretes en lengua de señas peruana, tanto en institutos y escuelas de educación superior, así como universidades.

Cabe recordar que de acuerdo a la primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad –ENEDIS 2012, existen 532 mil personas que tienen una limitación permanente para oír. De acuerdo con la comunidad sorda, el 70% de éstas se comunican a través de la lengua de señas. La Asociación Mundial de Intérpretes en Lengua de Señas -WASLI (por sus siglas en inglés) reconoce a una organización de intérpretes por país, en el Perú se trata de la asociación de Intérpretes y Guías Intérpretes en Lengua de Señas del Perú -ASISEP, conformado por 23 intérpretes a nivel nacional.

Si bien son pocos los intérpretes, el reglamento está dirigido a la acreditación y profesionalización de los mismos a nivel nacional. Es así que la Defensoría del Pueblo recuerda a las instituciones públicas y privadas, que brindan servicios de atención al público, la obligación de contar con intérpretes en lenguas de señas.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo reitera su compromiso de seguir apoyando el proceso de implementación de esta importante norma legal para reducir las brechas de indefensión a la que están expuestas las personas sordas.

Lima, 15 de agosto de 2017